

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Delegaciones

##### ARAGON

*Resolución por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de un Centro penitenciario en la localidad de Zuera (Zaragoza)*

La Ley 33/1987, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su disposición adicional decimocuarta, declara de utilidad pública, con carácter general, las obras de construcción de nuevos Centros penitenciarios.

La Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios, mediante Orden de 27 de septiembre de 1993, acordó la iniciación de expediente dirigido a la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la construcción del Centro penitenciario de Zuera.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 29 de diciembre de 1993, reconoció la utilidad pública de las obras necesarias para la construcción del mencionado Centro penitenciario, y declaró de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras.

La relación de dichos bienes y derechos, con las modificaciones introducidas en virtud de las alegaciones presentadas, se publica como anexo de esta convocatoria.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios, arrendatarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, al levantamiento de las actas previas a la ocupación para el día 31 de enero de 1994, a las nueve horas, en la finca número 155 del polígono 10, paraje «Monte Puilatós», término municipal de Zuera, para a continuación, si fuera preciso, constituirse en las restantes fincas.

Todos los interesados afectados deberán acudir, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario.

Zaragoza, 12 de enero de 1994.—El Delegado del Gobierno, Rafael García de la Riva y Sanchiz.—2.083.

#### Anexo

*Relación de bienes necesarios para la construcción del nuevo Centro penitenciario en Zuera (Zaragoza)*

Practicada la información pública preceptuada por la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, el Consejo de Ministros, en su reunión de 29 de diciembre de 1993, ha tomado el acuerdo de reconocer la utilidad pública de la finalidad a que han de afectarse los terrenos para la construcción del nuevo Centro penitenciario de Zuera (Zaragoza), y ha declarado, asimismo, la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados. Tales bienes y derechos se relacionan a continuación, sitios todos ellos en el paraje «Monte Puilatós», del término municipal de Zuera.

Número de orden: 1. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 70. Superficie total: 10,3250 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,2800 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Doña Blanca Marcén Palacio. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 2. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 73. Superficie total: 19,5125 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,8280 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Angel Corz Ortiz. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 3. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 139. Superficie total: 16,9875 hectáreas. Superficie a expropiar: 4,2000 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivadores bajo canon: Don Luis y don Daniel Ligorred Maza. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 4. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 140. Superficie total: 4,3500 hectáreas. Superficie a expropiar: 1,8600 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Luciano Villanueva Liarte. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 5. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 147. Superficie total: 0,1750 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,1750 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 6. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 148 A. Superficie total: 0,5445 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,5445 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Titular contradictorio: Doña Emilia Conde Ungria, como usufructuaria, y don Antonio, doña María Paz, doña María Jesús y don José Nasarre Conde, como nudos propietarios. Finca registral: 3.903 de Zuera. Domicilio: San Vicente Paúl, 52, Zaragoza.

Número de orden: 7. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 148 B. Superficie total: 0,0682 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,0682 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Titular contradictorio: Asociación Coordinadora Local de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 8. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 149. Superficie total: 4,7000 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,9900 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Tomás Laguarta García. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 9. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 150. Superficie total: 16,1250 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,4500 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivadores bajo canon: Don Mariano Rodríguez Nasarre, don José Gregorio Pérez, don Antonio Laguarta Lamana y don Jesús Laguarta Ballester, en 4,5250, 3,7500, 3,6000 y 4,2500 hectáreas, respectivamente. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 10. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 153. Superficie total: 10,1500 hectáreas. Superficie a expropiar: 2,6500 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Luis Herradón García. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 11. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 154. Superficie total: 12,6000 hectáreas. Superficie a expropiar: 3,9600 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Gonzalo Tomás Herradón. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 12. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 155. Superficie total: 29,4875 hectáreas. Superficie a expropiar: 26,2875 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: 29,3625 hectáreas de herederos de don Antonio Nasarre Gil. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 13. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 51. Superficie total: 6,2125 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,2400 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Luis Salas Artiaga. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 14. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 53. Superficie total: 5,2000 hectáreas. Superficie a expropiar: 2,3700 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Gregorio Bosque Torres. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 15. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 55. Superficie total: 1,2250 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,0800 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 16. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 60 A y B. Superficie total: 3,5923 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,1200 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Gregorio Bosque Torres. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 17. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 61. Superficie total: 2,7625 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,0720 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Alejo González Ortega. Domicilio: Zuera.

Número de orden: 18. Polígono catastral: 10. Parcela catastral: 62. Superficie total: 6,3500 hectáreas. Superficie a expropiar: 0,1360 hectáreas. Titular: Ayuntamiento de Zuera. Finca registral: 3.903 de Zuera. Cargas: Cultivador bajo canon: Don Jesús García Toyas. Domicilio: Zuera.

Todas las parcelas son de labradío seco, excepto las 147 y 55, que son de erial. Sobre la parcela 148 B existe una paridera en mal estado de conservación.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Area de Asuntos de Gracia

#### Edicto

Don Joaquín Gabriel de Ena Squella, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués del Pedroso, vacante por fallecimiento de su padre, don Mariano de Ena y Márquez de la Plata, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.—1.415.

## Edicto

Don Luis Huerta Gray, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Heru, por cesión que del mismo le hace su madre, doña María Gray de la Figuera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6.º y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—La Jefa del Area, María del Carmen Llorente Cea.—1.414.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Tribunal Económico- Administrativo Central

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas en el expediente de condonación de sanción, promovido por «Construcciones Elipe, Sociedad Anónima», RG 6713/1991, RS 179/1992, este Tribunal ha acordado otorgarle el plazo de diez días para que presente escrito por el que renuncia expresamente a todo ulterior recurso, incluido el contencioso-administrativo (requisito exigido por el artículo 127.2 del citado Reglamento), con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin haberse subsanado los efectos señalados, se declarará de oficio caducado el trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 del mismo Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—1.458-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 7.985/1992, RS 168/1993, seguido a instancia de «Laboratorios Servier, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 50 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Laboratorios Servier, Sociedad Anónima», por importe de 5.512.700 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1 de octubre de 1988 a 30 de septiembre de 1989.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.453-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 7984/1992, RS

167/1993, seguido a instancia de «Laboratorios Servier, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 50 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Laboratorios Servier, Sociedad Anónima», por importe de 8.061.530 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1 de octubre de 1989/30 de septiembre de 1990.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.451-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 1.179/1993, RS 221/1993, seguido a instancia de «Grimar, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 25 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Grimar, Sociedad Anónima», por importe de 3.368.157 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1990.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.456-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 7608/1992, RS 329/1993, seguido a instancia de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: 1.º Conceder la condonación en el 75 por 100 de las sanciones impuestas a la Entidad «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, Sociedad Anónima», por los importes que se relacionan en el resultando 1.º, en virtud de actuación inspectora, en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicios 1986 a 1990, y 2.º, denegar la condonación de la sanción impuesta a la indicada Entidad por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1987 a 1990.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.449-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 10.137/1992, RS 389/1993, seguido a instancia de «Clínica Cisne, Centro de Especialidades Médico-Quirúrgicas, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación

graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 50 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Clínica Cisne, Centro de Especialidades Médico-Quirúrgicas, Sociedad Anónima», en cuantía de 3.960.376 pesetas, en virtud de actuación inspectora, en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, correspondiente al ejercicio 1989.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.455-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 3608/1990, RS 390/1991, seguido a instancia de «Salón Internacional, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 50 por 100 de las sanciones impuestas a la Entidad «Salón Internacional, Sociedad Anónima», en las cuantías de 12.160.571 pesetas y 10.116.732 pesetas, como consecuencia de actuación inspectora en las liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1986 y 1987.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.447-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 5485/1993, RS 664/1993, seguido a instancia de «Bodegas La Bahía, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 100 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Bodegas La Bahía, Sociedad Anónima», por importe de 4.618.140 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1988.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.443-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 5484/1993, RS 663/1993, seguido a instancia de «Bodegas La Bahía, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 100

por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Bodegas La Bahía, Sociedad Anónima», por importe de 4.151.292 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1987.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.445-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 5486/1993, RS 665/1993, seguido a instancia de «Bodegas La Bahía, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993 el siguiente acuerdo:

Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sobre el que no se dará recurso alguno, acuerda: Conceder la condonación en el 100 por 100 de la sanción impuesta a la Entidad «Bodegas La Bahía, Sociedad Anónima», por importe de 5.554.293 pesetas, en virtud de actuación inspectora en la liquidación practicada por el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1989.

Madrid, 28 de diciembre de 1993.—1.440-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva, según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente RG 2.857/1993, RS 435/1993, seguido a instancia de «Construcciones Bronasa, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 50 por 100 la sanción impuesta por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período de 1988 a 1990, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 18 de enero de 1993.

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—1.438-E.

*Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria*

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente R.G. 1072/1993, R.S. 470-1993, seguido a instancia de «Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 15 de diciembre de 1993, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 70 por 100 la sanción impuesta a la «Compañía Eléctrica de Langreo, Sociedad Anónima» (IBERDROLA), en liquidación, practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987 a 1989, como consecuencia del acta de inspección formalizada el día 21 de octubre de 1992.»

Madrid, 29 de diciembre de 1993.—1.435-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Autoridades Portuarias

#### LAS PALMAS

Celebrado el día 25 de noviembre de 1993 el sorteo para la amortización de 200 obligaciones de la serie A, 300 de la serie B, 400 de la serie C, 500 de la serie D, 600 de la serie E, 600 de la serie F y 600 de la serie G, de los empréstitos autorizados a esta Autoridad Portuaria por Leyes de 17 de julio de 1947 y 20 de diciembre de 1952, ante el Notario de esta capital don Clemente Antuña Plaza, correspondiente al presente año 1993, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones:

#### Serie A

Del número 6.704 al 6.710 = 7 Obligaciones.  
Del número 6.711 al 6.720 = 10 Obligaciones.  
Del número 6.721 al 6.730 = 10 Obligaciones.  
Del número 6.731 al 6.740 = 10 Obligaciones.  
Del número 6.761 al 6.770 = 10 Obligaciones.  
Del número 6.771 al 6.772 = 2 Obligaciones.  
Del número 6.783 al 6.790 = 8 Obligaciones.  
Del número 6.791 — = 1 Obligaciones.  
Del número 6.802 al 6.810 = 9 Obligaciones.  
Del número 6.811 al 6.820 = 10 Obligaciones.  
Del número 7.071 al 7.075 = 5 Obligaciones.  
Del número 7.086 al 7.090 = 5 Obligaciones.  
Del número 7.091 al 7.095 = 5 Obligaciones.  
Del número 7.106 al 7.110 = 5 Obligaciones.  
Del número 7.221 al 7.228 = 8 Obligaciones.  
Del número 7.239 al 7.240 = 2 Obligaciones.  
Del número 7.291 al 7.300 = 10 Obligaciones.  
Del número 7.371 — = 1 Obligaciones.  
Del número 7.382 al 7.390 = 9 Obligaciones.  
Del número 7.461 al 7.464 = 4 Obligaciones.  
Del número 7.475 al 7.480 = 6 Obligaciones.  
Del número 7.491 al 7.492 = 2 Obligaciones.  
Del número 7.503 al 7.510 = 8 Obligaciones.  
Del número 7.611 al 7.613 = 3 Obligaciones.  
Del número 7.624 al 7.630 = 7 Obligaciones.  
Del número 7.781 al 7.787 = 7 Obligaciones.  
Del número 7.798 al 7.800 = 3 Obligaciones.  
Del número 7.871 al 7.880 = 10 Obligaciones.  
Del número 7.881 — = 1 Obligaciones.  
Del número 7.892 al 7.900 = 9 Obligaciones.  
Del número 7.901 al 7.910 = 10 Obligaciones.  
Del número 7.921 al 7.923 = 3 Obligaciones.

Total: 200 Obligaciones.

#### Serie B

Del número 338 al 340 = 3 Obligaciones.  
Del número 401 al 408 = 8 Obligaciones.  
Del número 419 al 420 = 2 Obligaciones.  
Del número 441 al 442 = 2 Obligaciones.  
Del número 453 al 460 = 8 Obligaciones.  
Del número 631 al 633 = 3 Obligaciones.  
Del número 644 al 646 = 3 Obligaciones.  
Del número 657 al 660 = 4 Obligaciones.  
Del número 681 al 687 = 7 Obligaciones.  
Del número 698 al 700 = 3 Obligaciones.  
Del número 821 al 826 = 6 Obligaciones.  
Del número 837 al 840 = 4 Obligaciones.  
Del número 1.801 al 1.807 = 7 Obligaciones.  
Del número 2.261 al 2.270 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.271 al 2.280 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.281 al 2.290 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.301 al 2.310 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.311 al 2.320 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.341 al 2.350 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.351 al 2.360 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.361 al 2.370 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.371 al 2.380 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.701 al 2.707 = 7 Obligaciones.  
Del número 2.718 al 2.720 = 3 Obligaciones.

Del número 2.811 al 2.820 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.831 al 2.840 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.841 al 2.850 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.851 al 2.860 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.871 al 2.880 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.891 al 2.900 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.901 al 2.910 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.941 al 2.950 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.951 al 2.960 = 10 Obligaciones.  
Del número 2.961 al 2.970 = 10 Obligaciones.  
Del número 3.061 al 3.070 = 10 Obligaciones.  
Del número 3.081 al 3.086 = 6 Obligaciones.  
Del número 3.097 al 3.100 = 4 Obligaciones.  
Del número 3.131 al 3.140 = 10 Obligaciones.  
Del número 3.141 al 3.150 = 10 Obligaciones.

Total: 300 Obligaciones.

#### Serie C

Del número 17.631 al 17.640 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.641 al 17.650 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.661 al 17.670 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.681 al 17.690 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.711 al 17.720 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.721 al 17.730 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.731 al 17.740 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.751 al 17.760 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.761 al 17.770 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.771 al 17.780 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.781 al 17.790 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.791 al 17.800 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.811 al 17.820 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.821 al 17.830 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.831 al 17.840 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.861 al 17.870 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.901 al 17.910 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.911 al 17.920 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.921 al 17.930 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.931 al 17.940 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.951 al 17.960 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.971 al 17.980 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.981 al 17.990 = 10 Obligaciones.  
Del número 17.991 al 18.000 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.001 al 18.010 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.011 al 18.020 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.021 al 18.030 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.071 al 18.080 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.101 al 18.110 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.111 al 18.120 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.121 al 18.130 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.141 al 18.150 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.171 al 18.180 = 10 Obligaciones.  
Del número 18.191 al 18.200 = 10 Obligaciones.



Del número 1.281 al 1.290 = 10 Obligaciones.  
 Del número 1.311 al 1.320 = 10 Obligaciones.  
 Del número 1.321 al 1.330 = 10 Obligaciones.  
 Del número 1.341 al 1.350 = 10 Obligaciones.  
 Del número 1.351 al 1.360 = 10 Obligaciones.  
 Del número 1.361 al 1.370 = 10 Obligaciones.  
 Del número 1.371 al 1.380 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.281 al 2.290 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.311 al 2.320 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.321 al 2.330 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.351 al 2.360 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.361 al 2.370 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.371 al 2.380 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.381 al 2.390 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.391 al 2.400 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.401 al 2.410 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.411 al 2.420 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.431 al 2.440 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.441 al 2.450 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.451 al 2.460 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.461 al 2.470 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.481 al 2.490 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.501 al 2.510 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.511 al 2.520 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.521 al 2.530 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.531 al 2.540 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.551 al 2.560 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.571 al 2.580 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.581 al 2.590 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.591 al 2.600 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.611 al 2.620 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.621 al 2.630 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.641 al 2.650 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.651 al 2.660 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.661 al 2.670 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.691 al 2.700 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.711 al 2.720 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.721 al 2.730 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.731 al 2.740 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.741 al 2.750 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.761 al 2.770 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.791 al 2.800 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.801 al 2.810 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.851 al 2.860 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.861 al 2.870 = 10 Obligaciones.  
 Del número 2.881 al 2.890 = 10 Obligaciones.

Total: 600 Obligaciones.

#### Serie G

Del número 12.771 al 12.780 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.791 al 12.800 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.811 al 12.820 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.831 al 12.840 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.851 al 12.860 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.861 al 12.870 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.881 al 12.890 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.891 al 12.900 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.911 al 12.920 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.921 al 12.930 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.931 al 12.940 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.941 al 12.950 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.951 al 12.960 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.981 al 12.990 = 10 Obligaciones.  
 Del número 12.991 al 13.000 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.001 al 13.010 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.011 al 13.020 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.021 al 13.030 = 10 Obligaciones.

Del número 13.051 al 13.060 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.061 al 13.070 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.071 al 13.080 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.091 al 13.100 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.131 al 13.140 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.141 al 13.150 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.151 al 13.160 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.161 al 13.170 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.181 al 13.190 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.241 al 13.250 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.251 al 13.260 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.271 al 13.280 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.291 al 13.300 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.311 al 13.320 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.321 al 13.330 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.331 al 13.340 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.391 al 13.400 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.401 al 13.410 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.411 al 13.420 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.461 al 13.470 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.471 al 13.480 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.481 al 13.490 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.501 al 13.510 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.511 al 13.520 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.521 al 13.530 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.531 al 13.540 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.541 al 13.550 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.561 al 13.570 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.581 al 13.590 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.601 al 13.610 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.631 al 13.640 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.641 al 13.650 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.651 al 13.660 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.671 al 13.680 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.681 al 13.690 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.691 al 13.700 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.721 al 13.730 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.731 al 13.740 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.741 al 13.750 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.751 al 13.760 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.761 al 13.770 = 10 Obligaciones.  
 Del número 13.771 al 13.780 = 10 Obligaciones.

Total: 600 Obligaciones.

Las obligaciones relacionadas estarán al cobro en la sucursal del Banco Español de Crédito (Banesto), sucursal central, calle Nicolás Estévez, a partir del día 2 de enero de 1994.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de diciembre de 1993.—El Presidente, José Manuel Hernández Suárez.—65.598.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales

#### GIRONA

*Información pública sobre el proyecto para la conducción y suministro de gas natural, antena de alimentación Maçanet de la Selva-Vidreres*

A los efectos previstos en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles y los artículos 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 13 de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, sobre disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, se somete a información pública el proyecto de instalaciones de gas natural siguiente:

Referencia: 1000280/1993. Proyecto para la conducción y suministro de gas natural, antena de alimentación Maçanet de la Selva-Vidreres, en los términos municipales de Maçanet de la Selva y Vidreres.

Peticionario: «Gas Natural SDG, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, avenida Portal del Angel, números 20 y 22, titular de la concesión administrativa por Orden del Departamento de Industria y Energía de 24 de noviembre de 1986, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 5 de diciembre, para el servicio público de suministro y distribución de gas natural en diferentes términos municipales de la Provincia de Girona, que incluye, entre otros, los términos municipales de Maçanet de la Selva y Vidreres, y titular de los beneficios de utilidad pública, expropiación forzosa y urgente ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de la prestación del servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización, y para las actividades de producción, conducción y distribución relativas al suministro mencionado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 11 de la indicada Ley 10/1987, de 15 de mayo.

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización administrativa de sus instalaciones, así como la expropiación forzosa y urgente ocupación en concreto de los bienes y derechos afectados.

Características principales de la instalación:

a) Antena de alimentación, con una tubería de 160 mm, de 2.159 metros de longitud y una presión máxima de servicio efectiva de 4 bares, que recibe el gas natural de la cámara reguladora de Maçanet de la Selva. El punto final se encuentra situado en el armario de regulación de Vidreres, del que saldrán las redes de MPA el caudal previsto es de 3.165 St m<sup>3</sup>/h.

b) Armario de regulación situado en el término municipal de Vidreres con un caudal nominal de 1.000 Nm<sup>3</sup>/h, presión de entrada de 4 a 0,4

bares efectivos y presión de salida de 0,4 a 0,05 bares efectivos.

Presupuesto: 31.037.838 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los propietarios y otros titulares afectados por el proyecto indicado, así como de las personas que son titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, para que puedan consultar el expediente, en el que constan las características y las afecciones derivadas del proyecto, en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria de Girona (avenida Jaume I, número 41, 5.º) y presentar, por triplicado, en el Centro indicado, las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio.

Girona, 21 de diciembre de 1993.—El Delegado Territorial de Industria, Manuel Hinojosa i Atienza.—1.312.16.

## COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

### Consejería de Industria, Turismo y Empleo

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 83500/AT-5188.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Línea subterránea, alta tensión, 24 KV, simple circuito, de 257 metros de longitud, de conductor DHV-15/25 KV de 1 x 95 milímetros cuadrados.

Centros de transformación denominados «Puente Pilar» y «Monte Somos», instalándose transformadores de 400 KVA de potencia nominal y relación de transformación 24.000 ± 2,5 ± 5 por 100 (400-231) V, en cada uno de ellos. Ambos llevarán una celda de protección contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea. Los centros estarán ubicados en casetas prefabricadas de hormigón que cumplen las condiciones generales de inaccesibilidad a personas ajenas al servicio, así como las de pasos y accesos del personal encargado del mantenimiento.

Emplazamiento: Urbanizaciones «Puente Pilar» y «Monte Somos», respectivamente, en el casco urbano de Ribadesella, dentro del término municipal de Ribadesella.

Objeto: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público, para nuevas urbanizaciones de viviendas, así como la mejora y ampliación del servicio en la zona.

Presupuesto: 5.608.280 pesetas.

Oviedo, 15 de diciembre de 1993.—El Consejero.—1.325.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

### Consejería de Fomento y Trabajo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Anuncio sobre perímetro de protección de las aguas del pozo de los baños de Mula en término municipal de Mula (Murcia)*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que por la solicitud presentada por el titular y los estudios realizados sobre el terreno ha determinado un perímetro de protección para las aguas del citado pozo de los baños de Mula, establecido por una línea poligonal cuyos cuatro vértices enumerados en el sentido de las agujas del reloj a partir del punto de partida (PP) tengan la posición definida por las coordenadas en Proyección Transversa Mercator (UTM), elipsoide internacional de Hayford, Huso 30, siguientes:

	Coordenada X	Coordenada Y
PP y vértice 1 .....	636.000	4.213.000
Vértice 2 .....	640.000	4.213.000
Vértice 3 .....	640.000	4.210.000
Vértice 4 .....	636.000	4.210.000

En todo caso, se debe considerar que si bien el perímetro puede resultar suficiente para preservar los actuales caudales de explotación y la temperatura y la calidad mineral de las aguas captadas, todas las autorizaciones o concesiones para la instalación de futuras explotaciones de aguas subterráneas de actividades potencialmente contaminantes, dentro de los límites del perímetro que puedan afectar a los mismos, deberán estar condicionadas a estudios de no afección a las aguas del pozo de los baños de Mula.

A fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en el perímetro de protección puedan exponer en el plazo de quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» cuanto convenga a sus intereses, según el artículo 41 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 8 de septiembre de 1993.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Juan A. Aroca Bermejo.—1.136.

## COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

### Departamento de Obras Públicas

#### Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales

*Información pública del proyecto de construcción del «Saneamiento integral L'Horta nord. barranco del Carraxet (Valencia)»*

En el marco de las relaciones establecidas por la Orden de fecha 1 de abril de 1993 («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 2.001, del 8), entre la Consejería de Obras Públicas, Urba-

nismo y Transportes y la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, para la realización de sistemas públicos de saneamiento y depuración, la Dirección General de Obras Públicas de la citada Consejería, ha aprobado técnicamente el proyecto de referencia, y, en consecuencia, previamente a su aprobación definitiva se abre un periodo de información pública.

Objeto: Consultar el proyecto y poder formular alegaciones al mismo, al amparo de las normas reguladoras tanto del procedimiento administrativo común, como del dominio público hidráulico y del impacto ambiental, a los efectos de:

Afección de bienes y derechos públicos y privados que puedan representar las obras.

Afección de las obras al dominio público hidráulico.

Evaluación de impacto ambiental.

Plazo: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Información: Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, calle General Elio, número 8, 46010 Valencia y Ayuntamiento de Alboraya (Valencia).

Valencia, 7 de enero de 1994.—El Presidente del Consejo de Administración, Eugenio L. Burriel de Orueta.—1.272.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### ABEGONDO

*Edicto sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de abastecimiento de agua a Abegondo*

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra de abastecimiento de agua a Abegondo, mediante Decreto 284/1993, de 25 de noviembre, de la Xunta de Galicia («Diario Oficial de Galicia» número 235, de 9 de diciembre), se hace público:

Que el decimonoveno día hábil siguiente al de la última inserción —según corresponda— de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Coruña», a las diez horas, y en la Casa Consistorial, sin perjuicio de desplazarse a las fincas objeto de expropiación si así se solicitase, tendrá lugar el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A tal efecto se cita a los propietarios de las fincas que luego se dirán y a cuantas personas puedan considerarse afectadas en sus derechos por este expediente expropiatorio.

Los propietarios afectados o sus representantes legales, deberán asistir con los documentos en que fundamenten sus pretensiones, pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus peritos y Notarios.

Hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes y titulares afectados por la urgente ocupación.

#### Relación de fincas y propietarios

Número de finca: 1. Titular: Don Antonio Souto García. Superficie: 427 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 2. Titular: Don Manuel Ríos Manteiga. Superficie: 353 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 3. Titular: Doña María Manuela Manteiga Vázquez. Superficie: 265 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 4. Titular: Doña María Mazas. Superficie: 308 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 5. Titular: Don Manuel Mantega Vázquez. Superficie: 456 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 6-A. Titular: Don Julio Presedo Gómez. Superficie: 1.067 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 6-B. Titular: Don Julio Presedo Gómez. Superficie: 773,50 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 7. Titular: Doña Amelia Pérez Palla. Superficie: 105 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Dentro.

Número de finca: 8. Titular: Don Francisco Sánchez Pardo. Superficie: 215 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 8-A. Titular: Don Francisco Sánchez Pardo. Superficie: 10 metros cuadrados. Lugar: Lameiros o Ameneiros.

Número de finca: 9. Titular: Don Francisco Sánchez Pardo. Superficie: 650 metros cuadrados. Lugar: Lameiros o Ameneiros.

Número de finca: 10. Titular: Herederos de Andrés Presedo. Superficie: 1.248,50 metros cuadrados. Lugar: Lameiros o Ameneiros.

Número de finca: 11. Titular: Don Andrés Presedo Ferreiro. Superficie: 318 metros cuadrados. Lugar: Lameiros o Ameneiros.

Número de finca: 12. Titular: Herederos de Andrés Presedo. Superficie: 482 metros cuadrados. Lugar: Lameiros o Ameneiros.

Número de finca: 14. Titular: Doña Antonia González Vázquez. Superficie: 117 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 15. Titular: Don Jesús Bello Gómez. Superficie: 178 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 16. Titular: Herederos de Antonio Lagares. Superficie: 47 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 17. Titular: Don Benjamín Suárez Moar. Superficie: 80 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 19. Titular: Doña Isabel Lagares Suárez. Superficie: 42,50 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 21. Titular: Don Manuel Vidal Souto. Superficie: 242 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 22. Titular: Doña Isabel Lagares Suárez. Superficie: 243 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 23. Titular: Don Manuel Mazas Palla. Superficie: 698 metros cuadrados. Lugar: Cubela de Fora.

Número de finca: 24. Titular: Don José Antonio Mazas Alvarez. Superficie: 246 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 25-A. Titular: Don José Antonio Mazas Alvarez. Superficie: 3.155,50 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 25-B. Titular: Don José Antonio Mazas Alvarez. Superficie: 2.108 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 26. Titular: Don José Gómez Sobrino. Superficie: 626 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 27. Titular: Herederos de Antonio Lagares. Superficie: 440 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 27-A. Titular: Don José Baamonde Insua. Superficie: 130 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 27-B. Titular: Don José y Felisardo Lagares Barreiro. Superficie: 52 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 28. Titular: Herederos de Antonio Lagares. Superficie: 100 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 30-A. Titular: Doña María Gómez González. Superficie: 2.326 metros cuadrados. Lugar: Ribeira.

Número de finca: 30-B. Titular: Doña María Gómez González. Superficie: 6.170 metros cuadrados. Lugar: Ribeira.

Número de finca: 31-A. Titular: Herederos de Gil Lagares Suárez y otro. Superficie: 1.500 metros cuadrados. Lugar: Ribeira.

Número de finca: 31-B. Titular: Herederos de Gil Lagares Suárez y otro. Superficie: 3.035,50 metros cuadrados. Lugar: Ribeira.

Número de finca: 32. Titular: Don Manuel Lagares Seoane. Superficie: 5.212 metros cuadrados. Lugar: Ribeira.

Número de finca: 33. Titular: Doña Aurora Lagares Suárez. Superficie: 725 metros cuadrados. Lugar: Sobre do Muíño.

Número de finca: 35-A. Titular: Don Manuel Barros Becerra. Superficie: 325 metros cuadrados. Lugar: Ron Frio.

Número de finca: 35-B. Titular: Don Manuel Barros Becerra. Superficie: 520 metros cuadrados. Lugar: Ron Frio.

Número de finca: 36. Titular: Herederos de Antonio Lagares. Superficie: 2.350 metros cuadrados. Lugar: Ron Frio.

Número de finca: 46. Titular: Doña Dolores Rodríguez de la Iglesia y doña María Josefa Brandariz Martínez. Superficie: 42 metros cuadrados. Lugar: Ron Frio.

Número de finca: 47. Titular: Don Julio Romay Beccaría. Superficie: 15 metros cuadrados. Lugar: Ron Frio.

Abegondo, 20 de diciembre de 1993.—El Alcalde.—67.654.

## UNIVERSIDADES

### SALAMANCA

#### Secretaría General

A efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de doña Clara García Bernaldo de Quirós, expedido el 18 de diciembre de 1975.

Salamanca, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Francisco Javier Laso Guzmán.—66.524.